

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y LA MAESTRA BRENDA CASTREJÓN HERNÁNDEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO “EL IEE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA CLARA BEATRÍZ JIMÉNEZ GONZÁLEZ Y EL MAESTRO FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Mediante Circular número **INE/DEOE-UTVOPL/0003/2023**, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitida en conjunto por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en lo sucesivo “**LA DEOE**”, y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en lo subsecuente “**LA UTVOPL**”, dirigida a las presidencias de los organismos públicos locales y las vocalías de las juntas locales ejecutivas, se solicitó validar la información relativa a los escenarios para la distribución de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla, así como la operación de los Mecanismos de Recolección para el Proceso Electoral 2023-2024, remitida a través de las minutas de trabajo motivo de las reuniones llevadas a cabo entre dichas autoridades electorales.

II. Mediante oficio **INE/DEOE/0133/2024**, “**LA DEOE**” solicitó la elaboración de adendas a los Anexos Financieros suscritos, en materia de distribución de la documentación y materiales electorales y mecanismos de recolección.

De conformidad con lo anterior, y en términos de los artículos 27, numeral 1, inciso c), y 33 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en adelante “**EL REGLAMENTO**”, “**LAS PARTES**” conviene suscribir la presente Adenda

Número Dos del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda Número Dos tiene por objeto establecer los compromisos económicos adicionales para la distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Aguascalientes.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que “EL IEE” aportará la cantidad de **\$855,959.00 (ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N)** y “EL INE” aportará **\$855,959.00 (ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** dando un total de **\$1,711,918.00 (un millón setecientos once mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)** para la implementación de las actividades de distribución de la Documentación y Materiales electorales a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única y que será ejercido por “EL INE” conforme a lo siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

UR	Institución	Calendarización		Total por Instituto	%	Total
		2024				
		Marzo	Mayo			
DEOE	EL INE	-	\$855,959.00	\$855,959.00	50.00%	\$1,711,918.00
	EL IEE	\$855,959.00	-	\$855,959.00	50.00%	
Total	EL INE	\$0.00	\$855,959.00	\$855,959.00	50.00%	\$1,711,918.00
	EL IEE	\$855,959.00	\$0.00	\$855,959.00	50.00%	

Las aportaciones de “LAS PARTES”, relacionadas en el cuadro anterior, comprometidas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**.

TERCERA. Los montos señalados en la cláusula **SEGUNDA** son los necesarios para llevar a cabo la Distribución de la Documentación y Materiales Electorales a

las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, “**EL IEE**” con cargo a su presupuesto autorizado, se obliga a transferir a “**EL INE**” el monto de los recursos dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma de la presente Adenda Número Dos, conforme al cuadro siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

Marzo 2024
\$855,959.00

Las transferencias electrónicas deberán hacerse considerando los datos bancarios siguientes: para depósitos entre cuentas de **BBVA** corresponderá el **Convenio CIE: 001741667**; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la **Cuenta CLABE: 012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la **Referencia: 23AGUASCALIENTES1**.

Asimismo, “**EL IEE**” señala como su cuenta bancaria número: **0134081544**, con **CLABE: 012010001340815440** de la Institución financiera **BBVA**, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen que la ejecución de las actividades que serán cubiertas por “**EL IEE**” y ejercidas directamente por “**EL INE**”, estarán sujetas al pago a que se refieren las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA**.

En caso de que “**EL IEE**” no efectúe el pago dentro del plazo acordado en la cláusula **TERCERA**, no impone obligación financiera a “**EL INE**” para sufragar los gastos para los procedimientos, actividades y acciones para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la entidad.

QUINTA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda Número Dos. Será de la estricta responsabilidad de “**EL IEE**” realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su órgano superior de dirección en términos de “**EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL**” y demás normatividad aplicable, a fin contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente instrumento.

SEXTA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 31 de diciembre de 2023, para todos los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda Número Dos es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

OCTAVA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda Número Dos en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de “**LAS PARTES**” para su debido cumplimiento conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”.

La presente Adenda Número Dos se firma electrónicamente, el 04 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”

La Consejera Presidenta

**La Encargada de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva**

**Licenciada Guadalupe Taddei
Zavala**

Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda

**El Director Ejecutivo
de Organización Electoral**

La Vocal Ejecutiva

Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo

**Maestra Brenda Castrejón
Hernández**

Por “EL IEE”

La Consejera Presidenta

El Secretario Ejecutivo Interino

Licenciada Clara Beatríz Jiménez
González

Maestro Fidel Moisés Cazarín
Caloca



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, documento que consta de 5 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

APÉNDICE 1

UR	Cuenta	Subcuenta (Actividad)	Actividad Institucional (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	Programa Presupuestario	Subprograma Presupuestario	Proyecto Especifico	Partida	Calendarización 2024		TOTAL
								Marzo	Mayo	
AG01	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F133211	32502		\$281,359.00	\$281,359.00
AG02	51325	ZA074	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F133211	32502		\$265,200.00	\$265,200.00
AG03	51325	ZA075	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F133211	32502		\$309,400.00	\$309,400.00
AG01	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F133221	32502	\$281,359.00		\$281,359.00
AG02	51325	ZA074	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F133221	32502	\$265,200.00		\$265,200.00
AG03	51325	ZA075	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F133221	32502	\$309,400.00		\$309,400.00
TOTAL										\$1,711,918.00

